



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
**ÓRGANO  
JUDICIAL**

# ÓRGANO JUDICIAL DE PANAMÁ

## Secretaría Administrativa

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

Panamá, 7 de octubre de 2019

# Movimiento de casos en las Dependencias Judiciales, según provincia: año 2018



Provincia	Casos pendientes al iniciar el año	Casos Ingresados	Casos Resueltos	Casos Pendientes para el siguiente Período
<b>TOTAL...</b>	<b>112,881</b>	<b>115,776</b>	<b>126,260</b>	<b>102,397</b>
Panamá	65,424	70,746	73,245	62,925
Panama Oeste	7,965	9,806	10,613	7,158
Colón	10,683	8,096	11,993	6,786
Darién	2,040	939	1,526	1,453
Coclé	2,752	4,054	4,045	2,761
Veraguas	4,342	4,383	4,578	4,147
Chiriquí	13,052	10,585	12,470	11,167
Bocas del Toro	2,217	2,237	2,521	1,933
Herrera	2,521	2,581	2,859	2,243
Los Santos	1,885	2,349	2,410	1,824

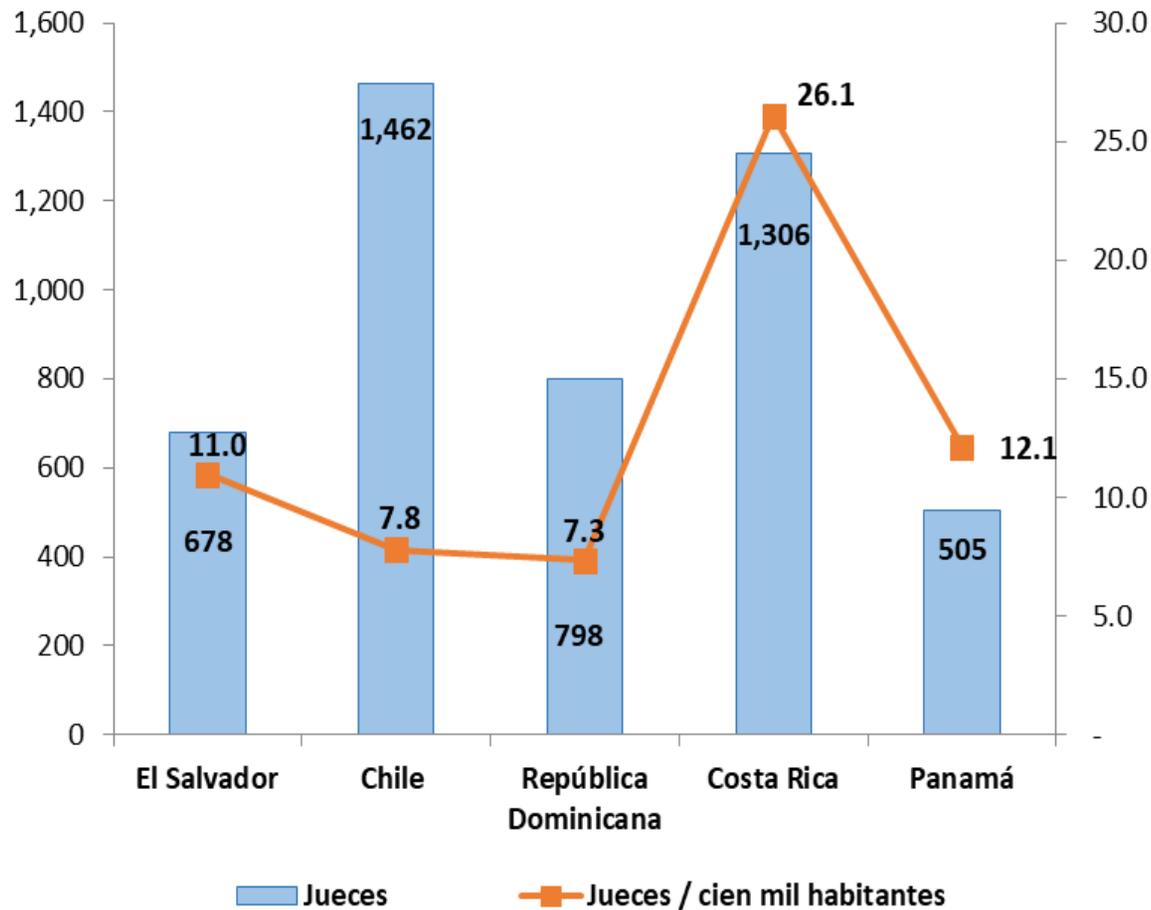
Fuente: Información suministrada por las dependencias judiciales. Dirección Administrativa de Estadísticas Judiciales.

# Indicadores de la Administración de Justicia



Detalle	El Salvador	Chile	República Dominicana	Costa Rica	Panamá	Gráfica
Población	6,170,519	18,751,405	10,859,463	5,003,393	4,158,783	
Presupuesto Dolares americanos	267,455,650	859,209,488	146,596,930	529,231,303.7	164,248,000	
Jueces	678	1,462	798	1,306	505	
Jueces / cien mil habitantes	11.0	7.8	7.3	26.1	12.1	
Presupuesto por habitante	43.3	45.8	13.5	105.8	39.5	

# Distribución de los Jueces por cada cien mil habitantes, por País



Panamá tiene por cada 100.000 habitantes un promedio de 12.1 jueces. El estándar internacional, determinado por OCDE (**Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico**), es de 65 jueces por cada 100.000 habitantes, lo que deja al país lejos de ese promedio.

## EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019

PRESUPUESTO	MODIFICADO	ASIGNADO	EJECUCIÓN	%
<b>TOTAL</b>	<b>184,188,621</b>	<b>146,173,607</b>	<b>137,439,703</b>	<b>92%</b>
<b>FUNCIONAMIENTO</b>	163,439,171	129,675,101	122,538,541	94%
<b>INVERSIONES</b>	20,749,450	16,498,506	14,901,162	90%

# UNIDAD JUDICIAL REGIONAL DE PENONOMÉ



# AMPLIACIÓN UNIDAD JUDICIAL DE DAVID



# SISTEMA PENAL ACUSATORIO CHANGUINOLA



# JUZGADO MUNICIPAL DE LAS MINAS- HERRERA



# Presupuesto de Funcionamiento: 2019

**B/.17,152,804**

**Déficit**

Seguridad Social  
B/.4.7M

Alquileres B/.8.3M

Servicios Básicos  
B/.1.7M

Transmisión de  
Datos B/.2.2M

## ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO 2020 VS. CIFRA PRELIMINAR (EN BALBOAS)

Tipo de Presupuesto	Anteproyecto	Año 2020	
		Cifra Preliminar	Diferencia
TOTAL	250,000,000	166,883,913	-83,116,087
Funcionamiento	212,828,065	156,174,275	-56,653,790
Inversiones	37,171,935	10,709,638	-26,462,297

## PROYECTO DE PRESUPUESTO 2019: MODIFICADO VS. RECOMENDADO (EN BALBOAS)

Tipo de Presupuesto	Modificado 2019	Año 2020	
		Cifra Preliminar	Diferencia
TOTAL	184,514,171	166,883,643	-17,630,528
Funcionamiento	163,764,721	156,174,275	-7,590,446
Inversiones	20,749,450	10,709,368	-10,040,082

# PRIORIDADES PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO AÑO 2020 (EN BALBOAS)

B/.17,152,804

Déficit

Seguridad Social  
B/.4.7M

Alquileres B/.8.3M

Servicios Básicos  
B/.1.7M

Transmisión de  
Datos B/.2.2M

2019

23.2 M



15.5 M



55.9M

Gastos  
recurrentes  
2020

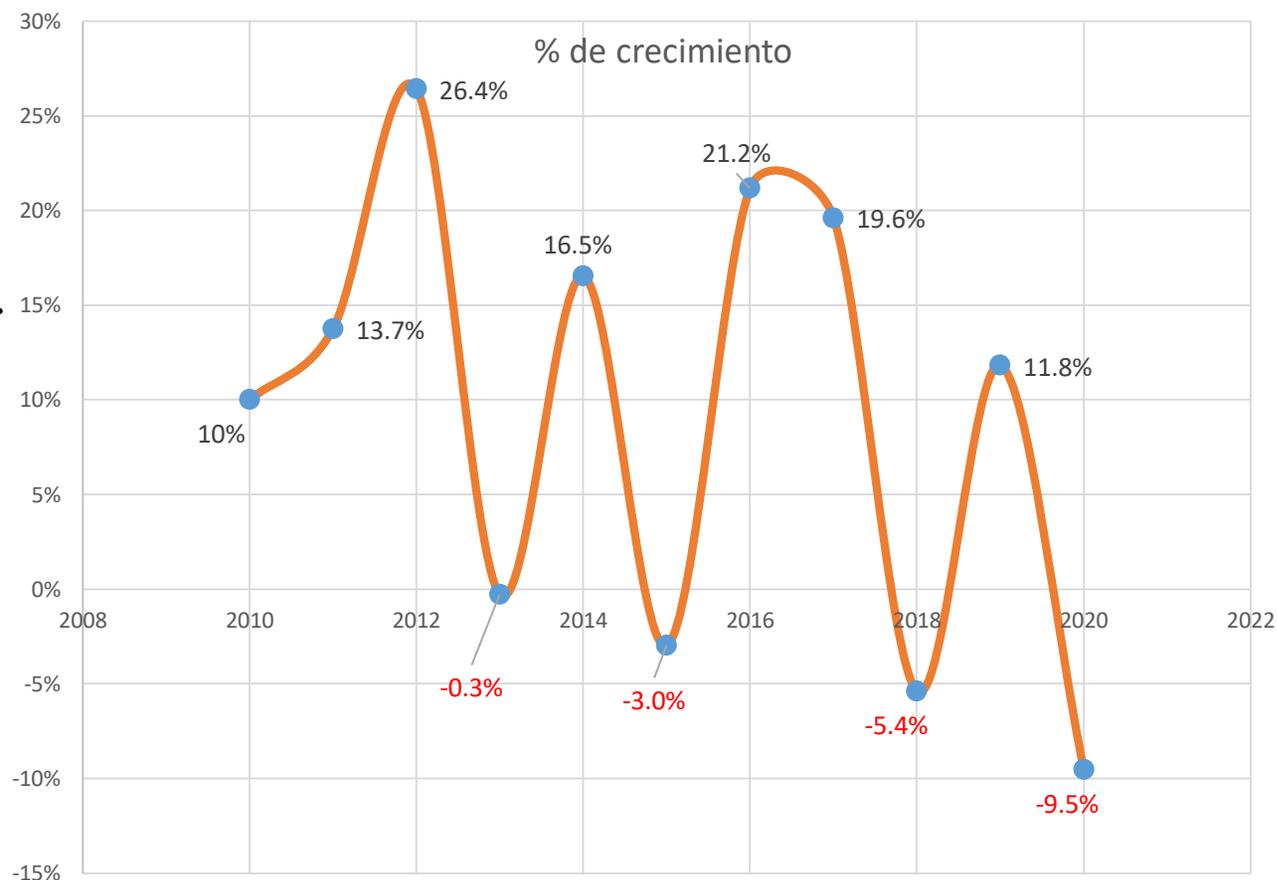
Implementación  
de Leyes  
Aprobadas

# CONSIDERACIONES FINALES



DEFICIT actual de B/.  
17.2 millones, Gastos  
Recurrentes 2020  
B/.23.2

Inversiones B/.15M



Años	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Millones de B/.	74.2	84.4	107	106	124	120	146	174	165	185	167

República de Panamá  
Órgano Judicial  
Corte Suprema de Justicia  
Presidencia

Nota P-CSJ-N° 470/2018.  
Panamá, 02 de abril de 2018

Su Excelencia  
**DULCIDIO DE LA GUARDIA**  
Ministro  
Ministerio de Economía y Finanzas  
**E. S. D.**

Señor Ministro:

En atención al artículo N°. 97 de la Ley de Presupuesto N°. 72 del 13 de noviembre de 2017, por la cual se dicta el presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2018, solicitamos que por su conducto se ordene el trámite de un Crédito Adicional, por un monto de **VEINTIUN MILLONES CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS BALBOAS CON 00/100, (B/. 21,041,400.00)**, de los cuales 15.6 millones son para funcionamiento y 5.4 millones para el presupuesto de inversiones, según detalle adjunto.

La anterior solicitud guarda relación con la nota número P-CSJ-N°. 1,283/2017 del día 13 de septiembre de 2017, dirigida al Honorable Diputado Luis A. Barria M., Presidente de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, con copias a su despacho y a la Dirección de Presupuesto de la Nación, en la cual sustentamos nuestras necesidades presupuestarias para el año 2018.

En esta oportunidad, reiteramos la necesidad inmediata de incorporar recursos adicionales a nuestro presupuesto, ya que, de la petición realizada, recibimos un monto que no se ajusta a la situación real de la institución.

Atentamente,

**HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA**  
Presidente de la Corte Suprema de Justicia, encargado

C. Honorables Magistrados de la Corte Suprema de Justicia.  
Dra. Valesia Ríos, Secretaria Administrativa en el Órgano Judicial.  
Licda. Eurbídates M. Cano B., Director de Presupuesto de la Nación, Ministerio de Economía y Finanzas.

/ctdel.

Palacio de Justicia - Calle Colombia, Ancon - Apartado Postal 0816-06762, Panamá, 1 Panamá

**MEF** MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
República de Panamá  
Despacho del Ministro

24 de abril de 2018  
MEF-2018-29235

Señor  
Hernán A. De León Batista  
Magistrado Presidente, Encargado  
Corte Suprema de Justicia  
Ciudad

Respetado señor Magistrado:

En atención a la nota No. P-CSJ-N° 470/2018 2 de abril de 2018, en la cual solicita un Crédito Adicional por un monto de veintiún millones cuarenta y un mil cuatrocientos balboas con 00/100 (B/.21,041,400.00), con la finalidad de fortalecer gastos operativos de funcionamiento (alquileres, mantenimiento y servicios básicos) e inversión (cuentas por pagar en avance de obras).

Al respecto, devolvemos sin viabilidad la solicitud en referencia, debido a que la misma no cumple con los preceptos establecidos en el artículo 298 de la Ley de 72 de 13 de noviembre de 2018, el cual señala que los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real comparado contra el Presupuesto de Ingresos, cuando exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o cuando se cree uno nuevo.

Atentamente,

Dulcideo De La Guardia  
Ministro

DOLG017ya



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
18 MAY 2018 3:22

① La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR

[CODIGO-QR]



República de Panamá

Órgano Judicial  
Corte Suprema de Justicia  
Presidencia

Nota P-CSJ-N° 844/2018.  
Panamá, 25 de septiembre de 2018

Honorable Diputado  
**BENICIO ROBINSON**  
Presidente de la Comisión de Presupuesto  
Asamblea Nacional  
E. S. D.

Señor Presidente:

Nos referimos a nuestra reunión del día de hoy 25 de septiembre del presente año, en la cual hemos sustentado nuestro presupuesto para el año 2019. Al respecto, tengo a bien solicitarle que, por su conducto, se gestione la incorporación de recursos adicionales a la cifra recomendada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por el orden de B/.51,000,000.00, distribuidos en funcionamiento por B/.35,175,000.00 y en el presupuesto de inversiones B/.15,825,000.00. Estos recursos nos permitirán cubrir el déficit que mantiene el presupuesto de inversión y funcionamiento desde el año 2017, por más de B/.17 millones de balboas.

Tal como lo sustentamos durante la vista presupuestaria, la cifra recomendada por el Ejecutivo, no es suficiente, ya que, tenemos prioridades en proceso que no fueron recomendadas, tales como la continuidad de la implementación de la Carrera Judicial, señalada en la Ley 53 de 27 de agosto de 2015, a la cual se le asignaron recursos incompletos para su implantación; el pago de los sobresueldos, salario base, creación del tribunal especial de integridad y transparencia, Defensoría y la unidad de investigación de integridad y transparencia, imprescindibles para ponerla a funcionar; implementación de tribunales aprobados por leyes que datan de la década del 90 y otras leyes recientes, como la reciente Ley creada para los procesos concursales de insolvencia; juzgado de ejecución de pensiones alimenticias; jurisdicción laboral; entre otras.

Cabe resaltar que para la vigencia 2019, no se asignaron recursos para posiciones nuevas a fin de reforzar la jurisdicción civil, familia, niñez y adolescencia, defensa pública, mediación, sistema penal acusatorio, ajustes salariales, incrementar salario mínimo a muchos funcionarios que están por debajo de la escala, entre muchas necesidades.

Nuestras necesidades reales superan el presupuesto recomendado. La insuficiencia de recursos para pagar los gastos de funcionamiento es complicada, ya que son gastos para el normal funcionamiento de tribunales y juzgados tales como la

Nota P-CSJ-N° 844/2018.  
Panamá, 25 de septiembre de 2018.  
Página 2 de 2

seguridad social, energía eléctrica, alquileres, mantenimiento de maquinaria y equipo computacional; mantenimiento de la red de comunicaciones y base de datos, materiales y suministros entre otros.

Adicionalmente, es de vital importancia realizar un **Rejuego de Partidas** entre programas de inversión y funcionamiento, a fin de adecuarlas a la necesidad real de la institución.

Atentamente,

  
**HERNÁN A. DE LEÓN BAITISTA**  
Presidente de la Corte Suprema de Justicia



- C. Dra. Vielsa Ríos, Secretaria Administrativa en el Órgano Judicial.  
Lic. Euribiades Cano B., Director de Presupuesto de la Nación, Ministerio de Economía y Finanzas.  
Lic. Renaldo Bedoya, Jefe del Departamento de Presupuesto de Servicios Generales del Gobierno Central, Dirección de Presupuesto de la Nación, Ministerio de Economía y Finanzas

Adj.: Documentos.

/ctdel.



República de Panamá

Órgano Judicial  
Corte Suprema de Justicia  
Presidencia

Nota P-CSJ-N° 042/2019.  
Panamá, 18 de febrero de 2019.

Su Excelencia  
**EYDA VARELA DE CHINCHILLA**  
Ministra  
Ministerio de Economía y Finanzas  
**E. S. D.**

Señora Ministra:

En atención al Artículo N° 97 de la Ley de Presupuesto N° 67 del 13 de diciembre de 2018, por la cual se dicta el presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2019, solicitamos que por su conducto, se gestione un crédito adicional o un traslado interinstitucional, por un monto de **DIECIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.18,800,000.00)**, con la finalidad de fortalecer gastos operativos de funcionamiento en concepto de alquileres, mantenimientos, servicios básicos, combustible, seguro de vida y de autos y órdenes de compra, entre otros, para atender las cuentas de vigencias expiradas presentadas por los proveedores por deudas contráidas en periodos anteriores, según detalle adjunto.

En esta oportunidad, insistimos en la necesidad inmediata de incorporar recursos adicionales a nuestro presupuesto, ya que los contratistas están reclamando el pago de los arrendamientos, toda vez que, la mayoría de estos contratos son plurianuales, referendados vigentes y que sólo requieren el pago de las gestiones de cobro acumuladas a la fecha en la Dirección de Contabilidad y Finanzas de nuestra institución.

Atentamente,

**HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA**  
Presidente de la Corte Suprema de Justicia



- C. Dra. Vielva Ríos, Secretaria Administrativa en el Órgano Judicial.
- Lic. Euzbiades M. Cano B., Director de Presupuesto de la Nación, Ministerio de Economía y Finanzas.
- Mgter. Miguel A. González S., Director de Planificación y Presupuesto en el Órgano Judicial.

/ctdel.

Palacio de Justicia - Calle Robles, Ancon - Apartado Postal 0816-08762, Panamá, Panamá



11 de marzo de 2019  
MEF-2019-14602

Señor  
Hernán A. De León Batista  
Magistrado Presidente  
Corte Suprema de Justicia  
Ciudad

Respetado señor Magistrado:

Atendemos la Nota No. P-CSJ - N° 042/2019 de 18 de febrero de 2019, en la cual solicita un crédito adicional por un monto de dieciocho millones ochocientos mil balboas (B/. 18,800,000.00), con la finalidad de fortalecer gastos operativos de funcionamiento (alquileres, mantenimiento y servicios básicos, combustible, seguro de vida, de autos y órdenes de compra).

Al respecto, devolvemos sin viabilidad la solicitud en referencia, debido a que la misma no cumple con los preceptos establecidos en el artículo 311 de la Ley de 67 de 13 de diciembre de 2018, el cual señala que los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real comparado contra el Presupuesto de Ingresos, cuando exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o cuando se cree uno nuevo.

Atentamente,

Jorge Dawson  
Ministro, encargado

Jdlnya



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
PRESIDENCIA

Recibido:



La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.

**ENSO**VC-201-2019  
Panamá, 26 de abril de 2019Doctora  
Vielsa Ríos  
Secretaría Administrativa  
Órgano Judicial  
Presente

Estimada Doctora Ríos:

Por este medio deseamos solicitarle la cancelación de los saldos pendientes que mantiene el **Órgano Judicial** con nuestra empresa, en concepto de consumo de energía eléctrica 31 de marzo de 2019, que asciende a la suma de **B/.147,401.12** (Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Un Balboas con 12/100).

INSTITUCION	Marzo	Febrero	Enero y más	DEUDA TOTAL
ÓRGANO JUDICIAL	81,239.57	66,161.55	0.00	<b>B/.147,401.12</b>

Aun cuando somos conscientes del esfuerzo que realizan para honrar el compromiso adquirido, es nuestro deber manifestarle que el incumplimiento de éste conllevaría la suspensión inmediata del servicio de energía. Por lo que solicitamos de antemano la celeridad con la que se tramite el pago de los saldos vencidos correspondiente a la factura de febrero y marzo, antes del 30 de marzo de 2019 y así evitar el corte el día 02 de mayo de 2019.

Agradecemos la atención que brinden a esta nota, ponemos a su disposición nuestra línea telefónica 340-4728, para efectos de aclararle cualquier detalle que resulte necesario.

Atentamente,



Santiago Díaz  
Vicepresidente Comercial

Grupo epm **ENSO**VC-063-2019  
Panamá, 05 de febrero de 2019Doctora  
VIELSA RÍOS  
Secretaría Administrativa  
Órgano Judicial  
Presente

Estimada licenciada Ríos:

Por este medio deseamos solicitarle la cancelación de los saldos pendientes que mantiene el **ORGANO JUDICIAL** con nuestra empresa, en concepto de consumo de energía eléctrica al 31 de enero 2019, que asciende a la suma de **B/.239,324.30** (Doscientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Veinticuatro Balboas con 30/100) correspondiente a los meses que a continuación se detalla:

INSTITUCION	Corriente	30 días	60 días	DEUDA TOTAL
ORGANO JUDICIAL	76,238.15	81,404.70	81,681.45	<b>B/.239,324.30</b>

Aun cuando somos conscientes del esfuerzo que realizan para honrar el compromiso adquirido, es nuestro deber manifestarle que el incumplimiento de éste conllevaría a la suspensión inmediata del servicio de energía. Por lo que solicitamos de antemano la celeridad con la que se tramite el pago de los saldos vencidos arriba descritos antes del **15 de febrero de 2019**, y así evitar el corte a partir del **18 de febrero de 2019**.

Agradecemos la atención que brinden a esta nota, para efectos de aclararle cualquier detalle que resulte necesario, comunicarse con Zulima Zurita a la línea telefónica 340-4728 o al correo [zzurita@ensa.com.pa](mailto:zzurita@ensa.com.pa).

Atentamente,



Santiago Díaz  
Vicepresidente Comercial

2019 FEB 25 AM

Boysca  
WTS/019 8326702

Grupo epm

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
URGENTE**

018 MAR 20 2:07PM

19/3/18  
3.53  
Shady



República de Panamá  
Órgano Judicial  
Corte Suprema de Justicia  
Presidencia



9 de abril de 2018  
MEF-2018-24468

Nota P-CSJ-N° 463/2018.  
Panamá, 16 de marzo de 2018.

Su Excelencia  
**DULCIDIO DE LA GUARDIA**  
Ministro  
Ministerio de Economía y Finanzas  
E. S. D.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
Código: MEF-MEF-2018-24468  
Registrado el: 20-mar-2018 11:58:51  
Registrado por: Diana, Vanessa  
Origen: E. De La Guardia, Dulcicio  
Contraseña consulta web: (P)120602  
Para consultar en línea, visite la web:  
<https://sigob.mef.gob.pa/consultacorrespondencia/>

Señor Ministro:

Le solicitamos que, por su conducto, se gestione un crédito adicional o un traslado interinstitucional, por un monto de **QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100 (B/.578,628.00)**, para cubrir el contrato de alquiler que alberga oficinas judiciales en el Tercer Distrito Judicial, provincia de Chiriquí, con el fin de atender el Contrato No. 51 con el proveedor Mercados Nacionales/Cadena De Frio.

Como es de su conocimiento, la baja asignación presupuestaria que se le otorgó al Órgano Judicial para el año 2018, ha generado cuentas pendientes de pago ya presentadas, en conceptos de alquileres y no podemos cubrirlos, toda vez que el resto de las partidas están en las mismas condiciones. En la actualidad tenemos un déficit por el orden de B/.3,400,000.00 en la partida de alquileres tanto de vigencia corrientes como vigencias expiradas.

Adjuntamos detalles de las obligaciones de pago de los contratos de proveedores y las partidas relacionadas con el pago de estos alquileres.

Atentamente,

**HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA**  
Presidente de la Corte Suprema de Justicia,  
Epicargado



- C. Lic. Gustavo A. Valderrama R., Vice Ministro de Economía.
- Lic. Eumbiades Cano B., Director de Presupuesto de la Nación, Ministerio de Economía y Finanzas.
- Dra. Vielsa Ríos, Secretaria Administrativa en el Órgano Judicial.
- Mster. Miguel A. González S., Director de Planificación y Presupuesto en el Órgano Judicial.

ADJ.: Documentos.

/ctdel.

Señor  
Hernán A. De León Batista  
Magistrado Presidente, Encargado  
Corte Suprema de Justicia  
Ciudad

Respetado señor Magistrado:

En atención a la Nota No. P-CSJ-N° 463/2018 del 16 de marzo de 2018, en la cual solicita un Traslado Interinstitucional o un Crédito Adicional por un monto de quinientos setenta y ocho mil seiscientos veintiocho balboas con 00/100, (B/. 578,628.00), con la finalidad de cubrir el contrato de alquiler que alberga oficinas judiciales en el Tercer Distrito Judicial, provincia de Chiriquí, con el fin de atender el Contrato No.51 con el proveedor Mercados Nacionales/Cadena de Frio.

Al respecto, devolvemos sin viabilidad la solicitud en referencia, debido a que la misma no cumple con los preceptos establecidos en el artículo 298 de la Ley de 72 de 13 de noviembre de 2017, el cual señala que los créditos adicionales serán viables cuando exista un superávit o excedente real comparado contra el Presupuesto de Ingresos, cuando exista un ingreso que no haya sido incluido en el Presupuesto o cuando se cree uno nuevo.

Atentamente,

**Dulcicio De La Guardia**  
Ministro

DDLG/EC/BA/17/ya

16 ABR 12 4:36PM



La autenticidad de este documento puede ser validada mediante el código QR.



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
PRESIDENCIA

18 ABR 12 AM 3:33





Panamá, 11 de julio de 2019  
MNCF/GG/AL/No.187-2019

Honorable Magistrado  
**HERNÁN DE LEÓN**  
Presidente de la  
Corte Suprema de Justicia  
E. S. D.

Respetado Magistrado Presidente:

Sirvan estas primeras líneas para extenderle un cordial saludo.

La presente nota guarda relación con el compromiso contraído con Mercados Nacionales de la Cadena de Frío, S.A., referente a la ocupación de un área del Mercado Público de David, para albergar diferentes dependencias del Órgano Judicial en las instalaciones del Mercado Público de David, en la provincia de Chiriquí, desde el 1 de septiembre de 2015 hasta finales del mes de marzo de 2018.

En ese sentido, hacemos referencia a nuestras notas MNCF/GG/AL/No.199-2017 de 25 de octubre de 2017, MNCF/GG/AL/No.095-2018 de 19 de abril de 2018; MNCF/GG/AL/No.111-2018 de 7 de mayo de 2018; MNCF/GG/AL/No.137-2018 de 5 de junio de 2018 y MNCF/GG/AL/No.088-2019 de 29 de marzo de 2019, en las cuales hacemos el requerimiento para el pago por la ocupación del área, recibiendo respuesta a la última mediante la Nota P-CSJ-N° 198/2019 de 9 de abril de 2019, a través de la cual nos informa, que el Órgano Judicial reconoce el compromiso de cancelar la deuda contraída con Mercados Nacionales de la Cadena de Frío, S.A.; sin embargo, aduce en esta misma nota que el Ministerio de Economía y Finanzas, conociendo la deuda del Órgano Judicial, no ha atendido su petición de otorgar Créditos Adicionales y/o Traslados Interinstitucionales, en favor de dicho Órgano del Estado.

Por esa razón, solicitamos en esta oportunidad, muy respetuosamente, el impulso necesario a los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas, para honrar o abonar parcialmente el compromiso pendiente de pago.

Es propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de nuestra más alta y distinguida consideración

Quedo de usted, atentamente,

Ingr. **ROQUE J. MALDONADO G.**

Gerente General  
Mercados Nacionales de la Cadena de Frío, S.A.



Adj. Notas: P- CSJ-N° 198-2019, MNCF/GG/AL/No.199-2017; MNCF/GG/AL/No.095-2018; MNCF/GG/AL/No.111-2018; MNCF/GG/AL/No.137-2018; MNCF/GG/AL/No.088-2019.

c. Héctor Alexander - Ministro de Economía y Finanzas  
Carlos González - Director de Presupuesto de la Nación

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
PRESIDENCIA**

RHC/ECR/wal

Via acceso al Puesto Centenario, Antiguo Campo de Artillería de Olivo Chivo, edificio Marco Panamá, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, Rep. de Panamá. Correo: [presidencia@csj.gob.pa](mailto:presidencia@csj.gob.pa) / Teléfonos Nos. 520-1918 y 524-1948.



# República de Panamá

Órgano Judicial  
Corte Suprema de Justicia  
Presidencia



Nota P-CST-N° 333/2019.  
Panamá, 04 de junio de 2019.

Su Excelencia  
**EYDA VARELA DE CHINCHILLA**  
Ministra  
Ministerio de Economía y Finanzas  
E. S. D.

Señora Ministra:

Hacemos referencia a nota No. 2191-2019 DNMYSC-OFEVG, proveniente de la Dirección Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, de la Contraloría General de la República, relacionada con el pago de las contribuciones a la seguridad social, XIII mes, SIACAP y seguro educativo.

Sobre el particular, solicitamos asignar los recursos necesarios que nos permitan cubrir tales erogaciones. La Contraloría General de la República nos solicita cubrir estos compromisos, sin embargo, nuestro presupuesto no tiene fondos para cubrirlos.

La siguiente situación muestra lo expresado sobre dichos recursos. (ver Anexo N° 1)

Como se puede apreciar estos saldos no son suficientes para cubrir dichos pagos. Tenemos un déficit proyectado de B/.7.9 millones en la seguridad social y en el XIII Mes B/.1.2 millones.

Atentamente,

**HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA**  
Presidente de la Corte Suprema de Justicia



ADJ.: Lo indicado.

- C. Dra. Vielsa Ríos, Secretaria Administrativa, Órgano Judicial.
- Lic. Ely Brokamp, Directora Nacional de Métodos y Sistemas de Contabilidad, Contraloría General de la República.
- Lic. Héctor Sandoval, Jefe de Presupuesto, Contraloría General de la República.
- Lic. Euribades Cano M., Director de Presupuesto de la Nación, Ministerio de Economía y Finanzas.

/ctdel.



Política de - Justicia - Calle Ricardo Arango y Calle 61, Obando



AUTORIDAD NACIONAL PARA  
LA INNOVACION GUBERNAMENTAL  
Innovamos para ti



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
GOBIERNO NACIONAL

Panamá, 16 de septiembre de 2019  
AIG-SAG-LCS-N-No.1400-2019

Magistrado  
**HERNÁN DE LEÓN**  
Presidente  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
E. S. D.

Honorable Magistrado De León:

Mediante la presente deseamos respetuosamente llamar la atención de que, hasta la fecha y a pesar de todos los esfuerzos realizados, la AIG no cuenta con la aprobación presupuestaria para hacer frente al servicio de mantenimiento y soporte de los sistemas sobre los que funciona el Sistema Penal Acusatorio para el año 2019, lo cual tiene un costo estimado en B/.2.5 millones por año. Esta situación se empeora al no contarse tampoco con aprobación para la inclusión del soporte y mantenimiento en el presupuesto del 2020.

Al no contarse con presupuesto para el 2019, no existe un contrato de soporte y mantenimiento con el proveedor que brinda este servicio en este momento. A pesar de esto, el proveedor ha continuado prestando este crítico servicio a lo largo del año, con la esperanza de que la situación presupuestaria y contractual se arregle.

Tal como expresamos en la reunión de seguimiento y monitoreo del SPA, el 13 de agosto pasado, esta situación implica un riesgo muy crítico ya que, ante estas circunstancias, el proveedor con todo derecho podría dejar de brindar el servicio de soporte y mantenimiento en cualquier momento. Esto a su vez afectaría la operación y disponibilidad de los sistemas del SPA, generándose, sin lugar a dudas, una crisis en el sistema judicial nacional.

Como antecedente, el Consejo Nacional para la Innovación Gubernamental autorizó a la AIG el 10 de octubre del 2018 la contratación directa para los referidos servicios. Nuestra administración ha identificado que desde ese momento se realizaron diversas gestiones para la contribución presupuestaria de parte del Órgano Judicial, Ministerio Público, el Ministerio Público y otras entidades, las cuales no fueron exitosas, quedando la AIG como único responsable de la obtención del presupuesto.

Para responder a esta nota por medio digital,  
remítala al buzón Institucional de recepción:  
[recepcion@innovacion.gob.pa](mailto:recepcion@innovacion.gob.pa)

Edificio Sucre, Artaés & Reyes, Piso 3 y 4  
Avenida Ricardo Arango y Calle 61, Obando  
Panamá, República de Panamá  
Tels. (507) 520-7400 / 7500. | [www.innovacion.gob.pa](http://www.innovacion.gob.pa)

Código de verificación  
4571462-030-4473-b86a-7881806e18ea  
Electrónico



Página 2 de 2  
AIG-SAG-LCS-N-No.1400-2019

En virtud de lo antes señalado, solicitamos muy respetuosamente a las más altas autoridades del Estado, que este inconveniente se resuelva de manera urgente, debido a las implicaciones nacionales que tiene, y que se incluya de manera extraordinaria los B/5 millones que ahora se requieren para cubrir el soporte y mantenimiento del SPA para los años 2019 y 2020. Para esto, copiamos al Ministro Hector Alexander del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Licda. Kenia Porcell, Procuradora General de la Nación, y al Ministro Rolando Mirones, del Ministerio de Seguridad.

Sin otro particular, reciba nuestras más sinceras expresiones de respeto.

Atentamente,

  
**LUIS CARLOS STOUTE**  
Administrador General Encargado

- cc:
- Ministro Hector Alexander, Ministerio de Economía y Finanzas
  - Licda. Kenia Porcell, Procuradora General de la Nación
  - Ministro Rolando Mirones, Ministerio de Seguridad

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
PRESIDENCIA



19SEP17 04:15

Ref: AIG-



Código de verificación  
45714d42-e63c-4a13-b66a-71880b0be16aa  
Electrónico



Para responder a esta nota por medio digital,  
remítala al buzón institucional de recepción:  
[recepcion@innovacion.gob.pa](mailto:recepcion@innovacion.gob.pa)

Edificio Sucre, Arce & Rayas, Piso 3 y 4  
Avenida Ricardo Arango y Calle 61, Obispo  
Panamá, República de Panamá  
Tels. (507) 520-7400 / 7500 | [www.innovacion.gob.pa](http://www.innovacion.gob.pa)



## República de Panamá

Órgano Judicial  
Corte Suprema de Justicia  
Presidencia



Nota P-CSJ-N° 188/2019.  
Panamá, 05 de abril de 2019.

Su Excelencia  
**EYDA VARELA DE CHINCHILLA**  
Ministra  
Ministerio de Economía y Finanzas  
**E. S. D.**

Señora Ministra:

Hemos recibido la nota MEF-2019-17501, del 22 de marzo en la cual nos informan la cifra tope para el presupuesto 2020. Al respecto, durante las vistas presupuestarias para sustentar el presupuesto para las vigencias del año 2017-2018, ante la Dirección de Presupuesto de la Nación; y ante la Comisión de Presupuesto de la Asamblea Nacional, hemos planteado y reiterado que el presupuesto recomendado y asignado a este órgano del Estado es insuficiente, situación que limita el cumplimiento de nuestra misión constitucional. Tal aseveración está sustentada en la cantidad de créditos adicionales que hemos solicitado en este y el año pasado sin respuestas favorables, lo que aumenta el déficit ya que son gastos recurrentes.

Es por ello, que solicitamos una reunión urgente de alto nivel, a fin de que sea revisada la cifra tope asignada para el presupuesto del año 2020. Nuestro interés es que, posteriormente a esta reunión, se integre una comisión de alto nivel gerencial que, conjuntamente con nuestra secretaria administrativa y director de presupuesto evalúe integralmente esta situación, considerando que es imperativo fortalecer nuestras asignaciones presupuestarias para regularizar el funcionamiento de esta augusta organización.

Es impostergable, la evaluación de la cifra tope, ya que no podemos garantizar el funcionamiento de las operaciones y actividades habituales que realizan los tribunales

Nota P-CSJ- N° 188/2019.  
Panamá, 05 de abril de 2019.  
Pág. 2 de 2.

de justicia, toda vez que, persiste un déficit en las partidas de seguridad social, servicios básicos, póliza de autos, contratos de alquileres; mantenimientos; transmisión de datos; sobresueldos establecidos por Ley de Carrera Judicial, vigencias expiradas 2016-17-18, entre otros renglones deficitarios. Respecto a los derechos reconocidos en las carreras de la institución, éstos están amparados en el artículo 337, según Ley de Presupuesto No.67 del 13 de diciembre de 2018, que dicta el Presupuesto General del Estado para la vigencia fiscal 2019.

Con muestras de respeto y consideración,



**HERNÁN A. DE LEÓN BATISTA**  
Magistrado Presidente de la Corte Suprema de Justicia

- C. Honorables Magistrado de la Corte Suprema de Justicia.  
Dra. Viesla Ríos, Secretaria Administrativa en el Órgano Judicial.  
Lic. Euribiades M. Cano B., Director de Presupuesto de la Nación, Ministerio de Economía y Finanzas.

/c/del.

